CONTRATO N° 55/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA ID N° 324837

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto N° 6979 del Poder Ejecutivo de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma ASUNCION COMUNICACIONES S.A., domiciliada en Campos Cervera 5485 casi Avda. República Argentina, Ciudad de Asunción, Teléfono:(021) 612-980/2, con RUC Nº 80012224-0, representada para este acto por el Señor Lic. GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.047.960, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de Insumos para Laboratorio de Criminalística", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de la EMPRESA para la "Adquisición de Insumos para Laboratorio de Criminalística", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC)

Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.837

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 55/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA ID N° 324837

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ASUCOM S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Revelador de Huellas-Polvo color negro	Unidad	FRASCO	3	Tritech	Usa	2.600.000	7.800.000
2	Revelador de Huellas-Polvo magnético	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	3.125.000	6.250.000
3	Revelador de Huella-Liquido	Unidad	PAQUETE	3	Tritech	Usa	697.740	2.093.220
4	Kits para Huella Dactilar-revelador de huella	Unidad	PAQUETE	3	Tritech	Usa	314.266	942.798
5	Kits para Huella Dactilar-revelador de huella	Unidad	PAQUETE	3	Tritech	Usa	260.953	782.859
6	Revelador de huella spray	Unidad	FRASCO	3	Tritech	Usa	474.420	1.423.260
7	Revelador de huella spray	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	574.320	1.148.640
8	Revelador de huella spray	Unidad	FRASCO	1	Tritech	Usa	143.600	143.600
9	Revelador de huella liquido	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	796.380	1.592.760
10	Revelador de Huellas-Polvo	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	368.820	737.640
11	Revelador de Huellas-Polvo	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	368.820	737.640
12	Revelador de huella spray	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	300.900	601.800
13	Revelador de huella liquido	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	382.400	764.800
14	Revelador de huella spray	Unidad	FRASCO	2	Tritech	Usa	155.460	310.920
15	kit para huella dactilar extractora de gases	Unidad	UNIDAD	1	Tritech	Usa	27.000.000	27.000.000
16	kit para huella dactilar Generador de ozono purificador de aire	Unidad	UNIDAD	1	Tritech	Usa	7.587.737	7.587.737
17	kit para huella dactilar filtro	Unidad	UNIDAD	1	Tritech	Usa	420.891	420.891
19	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas latentes de 2x60	Unidad	ROLLO	100	Tritech	Usa	72.000	7.200.000
20	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas latentes de 4x60	Unidad	ROLLO	100	Tritech	Usa	121.500	12.150.000
21	Set / Kit de Linternas Forenses, lupa iluminadora con brazo oscilante	Unidad	UNIDAD	1	Tritech	Usa	950.000	950.000
22	Set / Kit de Linternas Forenses Fuente de luz forense 3 en1	Unidad	KIT - JUEGO	7	Tritech	Usa	4.100.000	28.700.000
39	Revelador de mancha de sangre oculta	Unidad	CAJA	5	Tritech	Usa	1.391.280	6.956.400
TOTAL								**116.294.965**

El monto total de adjudicación asciende a la suma de G. 116.294.965.- (guaraníes ciento dieciséis millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco).

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes

COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 55/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA ID N° 324837

y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado por la Tesorería del Programa 2-1-2 Investigación de Hechos Punibles, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

Desde la recepción de las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido, el proveedor deberá entregar los productos en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días calendario

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas del Jefe de Adquisiciones del programa afectado y un representante de la Auditoría Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Dirección de la Entrega
Programa 2.1.2 "Investigación de Hechos Punibles"
Dirección: Azara e/ EE.UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción - Telef: (+595 21) 493.977.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y verificar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato verificará y constatará la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 55/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA ID N° 324837

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a

POLICIA NACIONAL
ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 10 del mes de julio del año 2017.

GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI
Cédula Identidad Civil N° 1.047.960
Gerente General – ASUCOM S.A.

ASUNCION
COMUNICACIONES S.A.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional